

DISPOSICIÓN DE MESA DIRECTIVA N° 51/25
ARANCELES INDICATIVOS PARA SERVICIOS PROFESIONALES. Setiembre 2025.

VISTO:

La necesidad de adecuar el *Valor del Módulo de la Resolución N° 71/08 (t.o. 14.12.2021) "Aranceles Indicativos para Servicios Profesionales"*, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. N° 71/08 el CPCE de Córdoba estableció valores para las distintas labores profesionales dentro de las áreas impositiva, laboral y previsional, contabilidad y auditoría, actuación judicial y otros, que son indicativos y referenciales, y no constituyen ni deben ser interpretados como honorarios mínimos obligatorios

Que la Res. N° 71/08 expresa en su Artículo 5° que cuando las condiciones de mercado así lo requieran se faculta a la Mesa Directiva del CPCE a actualizar los valores fijados en el Artículo 1° de la misma.

Que la variación en el índice de precios al consumidor de la Provincia de Córdoba –IPC Cba.- en el último período mensual desde la última actualización el **01/08/2025** fue del **1,94%.-**

Que, tal como se dispuso en la Disposición MD N° 15/24 de fecha 26/03/2024 anterior, además de actualizar el valor del módulo también se actualizaron en la misma proporción los valores de los distintos rangos de la tabla del apartado C. AREA CONTABLE – 1. Materia Contable y de Auditoría, que se instrumentara oportunamente.

Que, como motivo de los hechos acontecidos a nivel político, social y económico en nuestro país, que han incrementado el estado de inestabilidad e incertidumbre económica, y por lo tanto acelerado la tasa de inflación, la Mesa Directiva de la institución ha entendido propicio disponer el ajuste del valor del módulo en forma mensual. No obstante lo dispuesto, se continuará monitoreando la evolución de los acontecimientos.

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba dictar normas que colaboren con el desenvolvimiento de la labor diaria de los profesionales.

MESA DIRECTIVA DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE CORDOBA

DISPONE:

Artículo 1°: Fijar el Valor del Módulo de la Resolución N° 71/08 Anexo I, en Pesos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y uno. (**\$ 48.371**).

Artículo 2°: Modificar la tabla del apartado C. AREA CONTABLE – 1. Materia Contable y de Auditoría - del Anexo I de la resolución N° 71/08 de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 2° de la Disposición MD N° 15/24 por la siguiente:

Activo + Pasivo o Ingresos Operativos

Desde	Hasta	Valor fijo en Módulos	Valor variable
\$ 0	\$ 939.868	6	
\$ 939.869	\$ 2.349.670	8	+ 24,00% s/excedente
\$ 2.349.671	\$ 4.699.340	15	+ 10,00% s/excedente
\$ 4.699.341	\$ 9.398.680	20	+ 8,00% s/excedente
\$ 9.398.681	\$ 23.496.701	28	+ 4,00% s/excedente
\$ 23.496.702	\$ 46.993.402	40	+ 3,50% s/excedente
\$ 46.993.403	\$ 93.986.804	57	+ 2,30% s/excedente
\$ 93.986.805	\$ 234.967.010	80	+ 1,20% s/excedente
\$ 234.967.011	\$ 469.934.019	115	+ 0,50% s/excedente
\$ 469.934.020	\$ 939.868.039	140	+ 0,25% s/excedente
\$ 939.868.040	\$ 1.879.736.077	165	+ 0,18% s/excedente
\$ 1.879.736.078	\$ 3.759.472.155	200	+ 0,11% s/excedente
\$ 3.759.472.156	\$ 7.518.944.310	245	+ 0,07% s/excedente
\$ 7.518.944.311		300	+ 0,03% s/excedente

Artículo 3º: La presente disposición tiene vigencia a partir del **01 de setiembre de 2025**.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Córdoba, 19 de agosto de 2025.

Cra. MARÍA FLORENCIA ETCHEVERRY PIEDRABUENA
Secretaria del CPCE DE CORDOBA

Cra. TERESITA DEL V. BERSANO
Presidente del CPCE DE CORDOBA